

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA ANEXO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1.594, DE 25 DE ABRIL DE 2025, QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO AÑO DEL PROYECTO ADJUDICADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD, 2025 - 2027.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Actos Administrativos que Rigen a los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y que crea este Servicio; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, a través de la Resolución Exenta N°5.055, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, años 2025 - 2027, rectificadas mediante la Resolución Exenta N°5.063, de fecha 24 de diciembre de 2024.
- 2º Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°539, de 05 de febrero de 2025, y Resolución Exenta N°763, de 26 de febrero de 2025, SENADIS declaró los proyectos admisibles y adjudicados de la Convocatoria previamente individualizada, encontrándose entre estos últimos la **Fundación Volver a Vivir – Residencias Volver a Vivir San José de la Estrella y El Mármol.**
- 3º Que, mediante Resolución Afecta RTR N°4-2025, de 21 de marzo de 2025, se aprobó el formato tipo de convenio de transferencia de recursos para el Programa Modelos Residenciales para adultos con discapacidad, el que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República - CGR, con fecha 13 de mayo de 2025.



- 4º Que, con fecha 07 de abril de 2025, SENADIS suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la Fundación Volver a Vivir, Residencias Volver a Vivir San José de la Estrella y El Mármol, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1.594, de 25 de abril de 2025, y rectificado mediante Resolución Exenta N°2.075, de 06 de junio de 2025.
- 5º Que, por Resolución Exenta N°3.137, de 17 de octubre de 2025, se aprobó modificar el Convenio celebrado, en el sentido de redistribuir los montos establecidos por categorías, asignados a la Residencia El Mármol.
- 6º Que, por Resolución Exenta N°3.469, de 05 de diciembre de 2025, se aprobó modificar el Convenio celebrado, con el objeto de financiar la implementación del Componente 3: Adaptaciones del Entorno, del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.
- 7º Que, en cumplimiento al Apartado 9. EJECUCIÓN, de las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, años 2025 - 2027, aprobado por Resolución Exenta N°5.055, la Fundación Volver a Vivir, con fecha 15 de enero de 2026, realizó la solicitud de continuidad para el segundo año de ejecución del Convenio aprobado por Resolución Exenta N°1.594, de 25 de abril de 2025, esto es, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, y presentó todos los antecedentes establecidos en las Bases previamente individualizadas, obteniendo una evaluación favorable en la Rúbrica de Evaluación, requisito necesario para proceder a la renovación por un segundo periodo de doce (12) meses.
- 8º Que, en cumplimiento de lo anterior, por Resolución Exenta N°255, de 05 de febrero de 2026, se aprobó la solicitud de renovación para el financiamiento del segundo año de ejecución de los Convenios celebrados en la Convocatoria 2025 del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, año 2025-2027.
- 9º Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, establece un presupuesto total de \$21.215.378.000.- (veintiún mil doscientos quince millones trescientos setenta y ocho mil pesos) para el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, por lo cual se ajusta el monto per cápita mensual para cada modelo de atención, quedando de la siguiente forma:
- a. **Modelo de Atención Regular \$1.398.000.-** (un millón trescientos noventa y ocho mil pesos).
 - b. **Modelo de Atención Especializada \$2.796.000.-** (dos millones setecientos noventa y seis mil pesos).
- 10º Que, conforme lo anterior, y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Convenio suscrito entre las partes para la renovación del financiamiento para el segundo año de ejecución del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, años 2025-2027, se procedió a suscribir el respectivo Anexo de Convenio con la **Fundación Volver a Vivir, Residencias Volver a Vivir San José de la Estrella y El Mármol**, y corresponde dictar el acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2026, suscrito con fecha 16 de febrero de





2026, con la **Fundación Volver a Vivir, Residencias Volver a Vivir San José de la Estrella y El Mármol**, cuyo texto es el siguiente:

**“ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD”**

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

**FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR
RESIDENCIAS VOLVER A VIVIR SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA Y EL MÁRMOL**

En Santiago, a 16 de febrero de 2026, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante **“SENADIS”**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Regional Metropolitano, don **Iván Marcelo Espinoza Silva**, cédula de identidad N°8.459.081-9, ambos domiciliados en Mac Iver N°440 piso 12, oficina N°1201, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR**, en adelante la **“ENTIDAD EJECUTORA”**, rol único tributario N°65.199.993-6, representada por doña **Valeria Rocío del Valle Oteiza**, cédula de identidad N°17.009.588-K, ambas domiciliadas en Trinidad N°1767, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago, han acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **SENADIS**, por medio de la Resolución N°5.055, de fecha 23 de diciembre de 2024, efectuó la convocatoria pública para la ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027 y, mediante la Resolución N°763, de fecha 26 de febrero de 2025, la **ENTIDAD EJECUTORA** adjudicó recursos para la ejecución de su propuesta en las siguientes residencias:
 - a. **Residencia Volver a Vivir San José de la Estrella**, con el objeto de atender 5 plazas.
 - b. **Residencia El Mármol**, con el objeto de atender 12 plazas.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 9. EJECUCIÓN, de las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, aprobadas por Resolución Exenta N°5.055, las entidades adjudicadas podrán solicitar la renovación de su Convenio para su continuidad por un periodo de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, sujeta a una evaluación anual a través del instrumento “Rúbrica de Evaluación para la Continuidad”, y hasta completar los treinta y seis (36) meses.
3. Con fecha 07 de abril del año 2025 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos por 36 (treinta y seis) meses, entre **SENADIS** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, aprobado por Resolución Exenta N°1.594, de 25 de abril de 2025, cuyo objeto, conforme a lo señalado en su cláusula segunda, es: *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LJMZCN-285>

*adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que se encuentran en residencias, a través del financiamiento a instituciones habilitadas para ello, durante el periodo 2025 – 2027, para la aplicación de un modelo de atención integral, de acuerdo a su curso de vida, desde un enfoque de derechos, y la implementación de estrategias de apoyo para la inclusión social, el desarrollo de la autonomía y la promoción de derechos. De esta forma brindar una respuesta integral a la necesidad de vivienda, apoyos e inclusión social que requieren las personas adultas con discapacidad y dependencia, velando de esta manera, por el reconocimiento y pleno respeto de sus derechos humanos, cuya ejecución estará a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA**.”.*

4. La **ENTIDAD EJECUTORA** realizó la solicitud de continuidad para el segundo año de ejecución de su Convenio de Transferencia de Recursos, y presentó todos los antecedentes establecidos en las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, obteniendo una evaluación favorable en la Rúbrica de Evaluación, requisito necesario para proceder a la renovación por un segundo periodo de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027. La presentación de solicitudes se realizó en de acuerdo a las siguientes fechas:
 - a. Residencia Volver a Vivir San José de la Estrella: 15 de enero de 2025.
 - b. Residencia El Mármol: 14 de enero de 2025.
5. Al momento de la suscripción del presente instrumento, la **ENTIDAD EJECUTORA** mantiene vigente con **SENADIS** el siguiente Convenio, respecto del cual ha cumplido con el deber de rendir cuenta:
 - Convenio de Transferencia de Recursos Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°1.594, de 25 de abril de 2025, rectificado por Resolución Exenta N°2.075, de 06 de junio de 2025; y modificado por Resoluciones Exentas N°3.137, de 17 de octubre de 2025; y N°3.469, de 05 de diciembre de 2025.

SEGUNDA: OBJETO DEL ANEXO

Mediante la suscripción este Anexo de Convenio, **SENADIS** se obliga a transferir a la **ENTIDAD EJECUTORA** la suma de **\$285.192.000.-** (doscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y dos mil pesos), la que será destinada y utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto del instrumento y las acciones referidas en la cláusula segunda del Convenio suscrito con fecha 07 de abril de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°1.594, de 25 de abril de 2025, y para su uso exclusivo durante el segundo periodo de ejecución del Convenio, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

Los recursos serán entregados mediante tres (3) cuotas, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Anexo de Convenio y previa acreditación del cumplimiento de los hitos, según se pasa a detallar:

- La primera cuota corresponde al 40% del monto total, que asciende a la suma de **\$114.076.800.-** (ciento catorce millones setenta y seis mil ochocientos pesos), la que será entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Informe Técnico N°1 Inicial, y la notificación del Supervisor/a Técnico/a del Acta de Instalación al/a la Encargado/a del Programa, correspondiente al año de ejecución.



- La segunda cuota corresponde al 30% del monto total, que asciende a la suma de **\$85.557.600.-** (ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos), la que será entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del **sexto** mes de ejecución del Anexo de Convenio, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico N°2 de Avance respectivo; y
- La tercera cuota corresponde al 30% del monto total, que asciende a la suma de **\$85.557.600.-** (ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos), la que será entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del **noveno** mes de ejecución del Anexo de Convenio, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico N°3 de Avance respectivo.

Previo a la transferencia de recursos correspondiente a cada cuota, se verificará que la **ENTIDAD EJECUTORA** cuente con sus rendiciones al día y entregadas a **SENADIS**. En caso de no cumplir ambas condiciones, no se podrá transferir el monto de la cuota correspondiente a ninguna de las residencias en Convenio.

PRESUPUESTO POR PLAZA: Para la implementación del Modelo de Atención Regular, se contempla para este segundo año de ejecución del Convenio un monto mensual de **\$1.398.000.-** (un millón trescientos noventa y ocho mil pesos) por plaza residencial (persona). Para el Modelo de Atención Especializada, se contempla un monto mensual de **\$2.796.000.-** (dos millones setecientos noventa y seis mil pesos), lo que equivale a dos (2) plazas residenciales por persona.

La suma total por entregar se desglosa como se indica en la tabla siguiente, según la residencia y el tipo de modelo de atención del que se trate.

N°	Nombre Residencia	Cantidad plazas		Monto (\$)	Dirección	Región
		Modelo Atención Regular	Modelo Atención Especializada			
1	Volver a Vivir San José de la Estrella	5	0	\$83.880.000.-	Avenida San José de la Estrella N°153B, La Florida	Metropolitana de Santiago
2	El Mármol	12	0	\$201.312.000.-	El Mármol N°10597, La Florida	Metropolitana de Santiago
TOTAL:				\$285.192.000.-		

Los recursos deben ser destinados exclusivamente a financiar el segundo periodo de ejecución del Convenio, de conformidad a la cantidad de plazas y según el modelo de atención indicado.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará dichas sumas de dinero en la **cuenta corriente N°36000029615** del **Banco Estado**, a nombre y RUT de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Para todos los efectos de este Anexo de Convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**.



El financiamiento de las categorías por Residencia será el siguiente:

Residencia	Categorías		Total
	Personal	Operación	
Residencia Volver a Vivir San José de la Estrella	\$63.545.571.-	\$20.334.429.-	\$83.880.000.-
Residencia El Mármol	\$162.236.950.-	\$39.075.050.-	\$201.312.000.-

TERCERA: GARANTÍA

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Anexo de Convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** debe entregar a **SENADIS**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente Anexo de Convenio, una o más garantías a la vista e irrevocables, respecto del segundo año de ejecución, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, consistente en un **Vale Vista impreso, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Depósito a Plazo o Certificado de Fianza (no se aceptarán Vale Vista electrónicos)**, las que deben ser equivalentes al **5% del monto a transferir por SENADIS**, esto es, la suma de **\$14.259.600.-** (catorce millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos), a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director/a Nacional.

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de término del periodo de doce (12) meses del presente Anexo de Convenio, vale decir, debe mantener su vigencia al menos hasta el 28 de septiembre de 2027, en conformidad a lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, o, en su defecto, hasta el término del presente Anexo de Convenio, en caso de que el cierre supere la fecha indicada, para lo cual deberá actualizar o reemplazar el instrumento un mes antes del vencimiento del periodo que está garantizando, contemplando el siguiente periodo.

Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae la Fundación Volver a Vivir con el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”

La garantía será devuelta una vez que la **ENTIDAD EJECUTORA** haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente Anexo de Convenio. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Contraparte Técnica del Servicio emitirá el respectivo Informe de cumplimiento, entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA** revisten el carácter de indivisibles.

CUARTA: INSTRUMENTOS DEL ANEXO DE CONVENIO

La ejecución del programa se rige por el presente Anexo de Convenio y los documentos que a continuación se indican:

1. Bases de la Convocatoria para la Ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, años 2025 - 2027, aprobadas por Resolución N°5.055, de 23 de diciembre de 2024.



2. Consultas y aclaraciones a las Bases de la Convocatoria.
3. Convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 07 de abril de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°1.594, de 25 de abril de 2025, y sus rectificaciones y/o modificaciones, de corresponder.
4. Rúbrica de evaluación favorable, presupuesto solicitado y aprobado y sus anexos.
5. Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°2, del año 2026, de la Contraloría General de la República.
7. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 28 de agosto de 2020, y sus modificaciones, de corresponder.
8. Guía de Rendición de Cuentas Ejecutores de Fondos Públicos, elaborada por **SENADIS**, y sus modificaciones, de corresponder.
9. Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición.
10. Orientaciones Técnicas Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.
11. Normas Gráficas de **SENADIS**.
12. Protocolos entregados por **SENADIS**:
 - Protocolo de derivación y evaluación de solicitudes de ingreso de adultos con discapacidad a residencias, aprobado por Resolución Exenta N°3.177, de 2025.
 - Protocolo de criterios de actuación ante fallecimiento de personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.178, de 2025.
 - Protocolo de actuación ante amenaza y/o vulneración de derechos de personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.179, de 2025.
 - Protocolo de egreso de residencias para personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.180, de 2025.
 - Otro/s que el Servicio apruebe, previa difusión.

QUINTA: CONSTANCIA

Se deja constancia que para el cumplimiento de los fines del presente Anexo de Convenio, regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el convenio suscrito con fecha 07 de abril del año 2025 y aprobado por Resolución Exenta N°1.594, de 2025.

SEXTA: PERSONERÍA

La personería de don **Iván Marcelo Espinoza Silva**, para representar legalmente a **SENADIS**, como Director Regional Metropolitano, consta en la Resolución Exenta RA N°118967/638/2025, de 14 de noviembre de 2025, del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de doña **Valeria Rocío del Valle Oteiza** para representar a la **ENTIDAD EJECUTORA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el del Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: EJEMPLARES





El presente Anexo de Convenio se puede firmar físicamente en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder de cada parte, o como un (1) solo documento electrónico con firma electrónica avanzada.”

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el Anexo de Convenio indicado, al Subtítulo 24, ítem 03 y asignación 004, del presupuesto vigente.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio Nacional de la Discapacidad, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que en virtud del Principio de Divisibilidad y conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República y los artículos 21 y 11, literal e), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la difusión y/o publicación de la presente Resolución Exenta se efectuará de manera parcial, toda vez que se tarjará, tachará o editará parte de su contenido para proteger los derechos fundamentales de las personas naturales allí mencionadas.
5. **NOTIFÍQUESE** a la entidad ejecutora de la presente Resolución Exenta por medio expedito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LJMZCN-285>